

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

QUIJORNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora número 49, de los procedimientos de intervención de las actuaciones urbanísticas que se realizan en el término municipal de Quijorna (licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y comunicaciones. Artículo 14 y disposición final) (expediente número 771/2025).

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quijorna, a 30 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/10.781/25)

